

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

15 ENE 2019

VISTO el Expediente N° 34-EMPDDH/2018, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de tres (3) bombas sumergibles, solicitada por el Área de Logística cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00).

Que, esta contratación resulta indispensable para conservar la infraestructura y asegurar las condiciones de seguridad sanitaria de los edificios a cargo del Ente Público.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 288/2018 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7°, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7°, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a treinta y siete (37) proveedores del rubro solicitado, de los cuales seis (6) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público, diecinueve (19) son proveedores del Estado Nacional y doce (12) son proveedores particulares, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CAME - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CAFMEI - CÁMARA DE FABRICANTES DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 20/2018 se recibieron seis (6) ofertas: K.S.B. COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. por el monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$38.100,00), ALEJANDRO LAURIENTE por el monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600), A&L EQUIPAMIENTOS S.R.L por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$25.044,00), IRMANI S.R.L. por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA (\$31.050,00), SAL PARK S.R.L. por un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$88.350,00) y NUÑEZ ALFREDO ROBERTO por el monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$29.247,00).

Que, la Sub-Área de Compras verificó la habilidad para contratar de los oferentes de conformidad con lo establecido en el artículo 48, inciso e) del Reglamento de Contrataciones y el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001, evidenciándose de la información obtenida que no se registran incumplimientos.

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras intimó mediante correo electrónico a K.S.B. COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., IRMANI S.R.L., SAL PARK S.R.L y NUÑEZ ALFREDO ROBERTO, para que dieran cumplimiento a determinadas formalidades omitidas, intimación que no fue cumplida por ninguno de los oferentes.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 del reglamento mencionado, el Área de Logística informa que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y destaca que la presente contratación reviste carácter urgente.

Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas la Comisión de Evaluación y Preadjudicación emitió el Acta de Evaluación de Ofertas N° 13/2018 y el Informe N° 27/CEyP/2018, aconsejando preadjudicar a ALEJANDRO LAURIENTE por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600,00) y desestimar por resultar económicamente no conveniente la oferta de A&L EQUIPAMIENTOS S.R.L y las ofertas de K.S.B. COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., IRMANI S.R.L., SAL PARK S.R.L y NUÑEZ ALFREDO ROBERTO por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, cumpliéndose con lo fijado en el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, el Acta de Evaluación de Ofertas ha sido debidamente notificada y exhibida en la cartelera de Compras.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante el Dictamen N° 3-CLyT/2019.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 18/2018, y adjudicar la misma en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas N° 13/2018.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 18/2018, que propicia la adquisición de tres (3) bombas sumergibles solicitada por el Área de Logística del Ente Público.

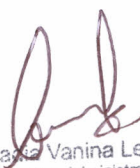
Artículo 2°.- Adjudicase la Contratación Directa aprobada en el artículo 1° a ALEJANDRO LAURIENTE por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3°.- Desestímase por resultar económicamente no conveniente la oferta de A&L EQUIPAMIENTOS S.R.L y las ofertas de K.S.B. COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., IRMANI S.R.L., SAL PARK S.R.L y NUÑEZ ALFREDO ROBERTO por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 04 - CA-EMPDDH/19



Cdo. Natalia Vanina Lecanda
Coordinadora Administrativa

Ente Público Espacio Para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos